República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE

Sergio Cuevas Henao

C.C. 1007569459 de El Colegio

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el título de

Licenciado en Música

Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2025

Rector	*Vicerrector Académico*	*Secretaria General*	*Decana Facultad de Bellas Artes*
Helberth Augusto Choachí González	*Víctor Eligio Espinosa Galán*	*Gina Paola Zambrano*	*Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy*

Registro No. 20963, Folio 543 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2025

104184

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
EL TEQUENDAMA
SEDE: "COLEGIO DEPARTAMENTAL EL TEQUENDAMA"

EL COLEGIO – CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 004553 de 2004
APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 21619
DANE 125245000291
Jornada Mañana

En el Municipio de El Colegio, Cundinamarca, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2017 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, de la Jornada Mañana, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL EL TEQUENDAMA de El Colegio Cundinamarca. Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Académica, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución de Integración No. 004553 de 2004 Aprobación de Estudios Resolución No. 010582 del 21 de Diciembre de 2009 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE
BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sergio Cuevas Henao

Identificado (a) con T.I. N° 1.007.569.459 de El Colegio, Cundinamarca

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 055, Folio 28 que consta de 133 estudiantes graduandos; que comienza con el nombre de ABREU MORENO ADRIANA PAOLA y termina con el nombre de VILLALBA NÚÑEZ JUAN FELIPE.

Firmada por:

TULIO ALONSO CÓRDOBA GUABA Rector y
ANA LEONOR CAMARGO RODRÍGUEZ Secretaria

Dada en El Colegio, Cundinamarca, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2017

FIRMADA Y SELLADA

Rector	Secretaria
Tulio Alonso Córdoba Guaba	Ana Leonor Camargo Rodríguez
C.C. N° 2.993.040 de Chía, Cundinamarca	C.C. N° 35.375.433 de El Colegio

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de La Presidencia de la República.

NOTA: SEGÚN DECRETO No. 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982, NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
NIT: 901.359.154-6

CERTIFICA:

Que **SERGIO CUEVAS HENAO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1007569459 de El Colegio**, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2025, el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Nit.	901.359.154-6
CONTRATISTA	SERGIO CUEVAS HENAO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1007569459
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	IMCTT-CPS-098-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN EUFONIO Y ENSAMBLE DE LA BANDA SINFÓNICA DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INFANTIL, JUVENIL, ADULTO Y REPRESENTATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Brindar apoyo a los procesos de formación artística y cultural de la Escuela Escuela de Formación Artística del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo al objeto contractual, el proyecto pedagógico del Instituto, y con la implementación de estrategias, técnicas y recursos innovadores. 2. Brindar apoyo en la realización, seguimiento y

	presentación mensual de listados de asistencia e información correspondiente a la permanencia y deserción de los usuarios beneficiarios del proceso designado por el contratante y el supervisor del contrato. 3. Brindar mensualmente apoyo técnico y logístico a un evento desarrollado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y designado por el contratante o supervisor, promoviendo y fortaleciendo la formación de público. 4. Realizar mensualmente un proceso de circulación de calidad del proceso formativo asignado en la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Turismo, promoviendo y fortaleciendo el fomento y la difusión de actividades culturales en el municipio, y bajo los principios de responsabilidad, compromiso y calidad. 5. Asistir a las reuniones, encuentros y actividades programadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el contratante, supervisor o coordinadores del área. 6. Realizar procesos de formación, creación, investigación y circulación artística de acuerdo al objeto contractual de cocreaciones transversales, interdisciplinares y transdisciplinares. 7. Brindar apoyo con el diseño e implementación del plan de curso anual y la planeación mensual dentro del cronograma académico proyectado y la agenda artística institucional. 8. Realizar procesos de seguimiento y evaluación intrínsecos y extrínsecos del proceso formativo, de los beneficiarios y del profesor de acuerdo al objeto contractual 9. Brindar apoyo en los procesos de inscripción, difusión, promoción y socialización del proceso formativo asignado en la Escuela de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Turismo. 10. Brindar apoyo a los diversos procesos de encuentro y ensamble de la banda sinfónica centralizada y

	descentralizada de acuerdo al objeto contractual delegado y los tiempos establecidos con anterioridad. 11. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES Y 9 DIAS
VALOR TOTAL	$ 26.040.000
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	10 DE MARZO DE 2025 TENJO, CUNDINAMARCA
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2025
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A
FECHA TERMINACION / LIQUIDACION	18/12/2025
ESTADO	FINALIZADO

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

Oscar Julián Cortés Forero
Subdirector de cultura
Supervisor de Contrato

EL ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor **SERGIO CUEVAS HENAO identificado** con CC No. 1.007.569.459 ha suscrito con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT el siguiente contrato de prestación de servicios:

289-2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.294.905-6
CONTRATISTA:	SERGIO CUEVAS HENAO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.007.569.459
FECHA DE INICIO:	01 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de noviembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGADA:	23 de diciembre de 2025
DURACIÓN	OCHO (8) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS
ESTADO	EN EJECUCIÓN
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTINA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MÚSICAS TRADICIONALES Y CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obligó especialmente a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS. **1.** Prestar los servicios artísticos como músico instrumentista aportando su compromiso y talento para atender, asistir y participar diligentemente en los ensayos, conciertos, talleres y actividades para el montaje y ensamble de obras musicales y repertorio programado por la dirección musical, la coordinación y supervisión de la Estudiantina, de acuerdo con el cronograma y la programación artística, lo que incluye estudiar, preparar e interpretar las partes de las obras que son asignadas, cumpliendo con las indicaciones musicales, artísticas y logísticas emitidas por el director de la Estudiantina. Estas actividades no tendrán un número máximo mensual y podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos propios de la Entidad. **2.** Prestar asistencia técnica municipal mediante la realización de talleres de interpretación y técnica instrumental dirigidos a los músicos integrantes de las bandas musicales municipales de Cundinamarca en técnicas de afinación, digitación, postura, lectura, montaje e interpretación de obras musicales, interpretación del instrumento de su especialidad, motivación y técnicas de estudio, de acuerdo con los lineamientos y directrices otorgadas

por el IDECUT. La asistencia técnica municipal representará como mínimo un (1) taller mensual (por municipio), en modalidad presencial con una duración no menor a cuatro (4) horas de duración en dos (2) municipios asignados por el IDECUT.

3. Presentar soporte de asistencia técnica firmada por el alcalde, secretario de cultura o director de la agrupación y listados de asistencia en EXCEL de cada taller y/o asesoría realizada, así como los formatos y los reportes de información que indique el supervisor del contrato.

4. Apoyar a los jefes de cuerda y músicos profesionales, así como al director titular en lo que se requiera para el óptimo desempeño musical, funcionamiento operativo y logístico, y disciplina de la Estudiantina.

5. Diseñar los materiales y contenidos pedagógicos y didácticos que resulten necesarios para desarrollar de manera óptima los talleres dirigidos a los músicos integrantes de las escuelas de cuerda pulsada municipales de Cundinamarca.

6. Darles buen uso a los instrumentos musicales, atriles, carpetas, partituras, uniformes y demás implementos que eventualmente tengan a su servicio, informando al supervisor designado por el IDECUT cualquier daño parcial o total que puedan llegar a sufrir los elementos – instrumentos musicales.

7. Acatar y cumplir las recomendaciones y requerimientos que haga el Supervisor del IDECUT en desarrollo del objeto del contrato.

8. Suministrar los informes que le solicite el supervisor designado por el IDECUT, y que se relacionen con el contrato.

9. No impedir y/o obstaculizar de alguna forma el adecuado funcionamiento de la Estudiantina de Cundinamarca.

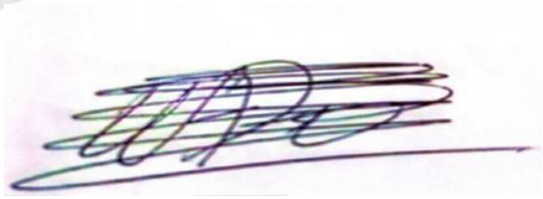
10. No consumir licor ni sustancias psicoactivas, antes y/o durante los ensayos, conciertos y actuaciones en las que represente la agrupación musical.

11. Informar oportunamente de situaciones que puedan entorpecer el normal desarrollo del objeto contractual.

12. Las demás que le solicite el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide conforme a la solicitud realizada por el contratista, de acuerdo con los datos ingresados en la Plataforma SECOP II como Sistemas donde se consigna la información contractual e institucional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, DC., a los 10 días del mes de diciembre de 2025.



WILLIAM DARÍO FORERO FORERO
Asesor Jurídico
Instituto Departamental De Cultura Y Turismo De Cundinamarca
E-mail: william.forero@cundinamarca.gov.co

Proyectó: Jorge Andres Villarreal Alvarez - Técnico Operativo Sub. Administrativa y Financiera
Reviso: William Darío Forero Forero – Asesor Jurídico

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. IDECUT- 343 -2024

CERTIFICA

Que **SERGIO CUEVAS HENAO**, identificado con **CC No. 1.007.569.459,** estuvo vinculado con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA** como **INSTRUMENTISTA** de la **BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA**, mediante el contrato de prestación de servicios, según el siguiente detalle:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA"BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA", ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONTRATO No. IDECUT-343-2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 4 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ocho millones ochocientos mil pesos M/CTE ($8.800.000)
ADICIÓN Y PRORROGA: N.A.

FUNCIONES:

1.Prestar los servicios como músico instrumentista aportando su compromiso y talento para atender, asistir y participar diligentemente en los ensayos, conciertos, talleres y actividades para el montaje y ensamble de obras musicales y repertorio programado por la dirección musical, la coordinación y supervisión de la Banda, de acuerdo con el cronograma y la programación artística, lo que incluye estudiar, preparar e interpretar las partes de las obras que son asignadas, cumpliendo con las indicaciones musicales, artísticas y logísticas emitidas por el director de la Banda. Estas actividades no tendrán un número máximo mensual y podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos propios de la Entidad.
2.Prestar asistencia técnica municipal mediante la realización de talleres de interpretación y técnica instrumental dirigidos a los músicos integrantes de las bandas musicales municipales de Cundinamarca en técnicas de afinación, digitación, postura, lectura, montaje e interpretación de obras musicales, interpretación del instrumento de su especialidad, motivación y técnicas de estudio, de acuerdo con los lineamientos y directrices otorgadas por el IDECUT. La asistencia técnica municipal representará como mínimo un (1) taller mensual, en modalidad presencial con una duración no menor a 4 horas de duración en dos (2) municipios asignados por el IDECUT.
3.Presentar soporte de asistencia técnica firmada por el alcalde, secretario de cultura o director de la agrupación y listados de asistencia en EXCEL de cada taller y/o asesoría realizada, así como los formatos y los reportes de información que indique el supervisor del contrato.
4.Realizar el reporte de asistencias técnicas in situ y aplicar las encuestas de satisfacción que deberán ser diligenciadas de acuerdo con los parámetros otorgados por el supervisor del contrato.
5.Apoyar a los jefes de cuerda y músicos profesionales, así como al director titular en lo que se requiera para el óptimo desempeño musical, funcionamiento operativo y logístico, y disciplina de la Banda.

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

6.Diseñar los materiales y contenidos pedagógicos y didácticos que resulten necesarios para desarrollar de manera óptima los talleres dirigidos a los músicos integrantes de escuelas de música y bandas sinfónicas municipales de Cundinamarca.
7.Realizar ensambles de cámara en distintos formatos para atender los requerimientos artísticos que tenga la Entidad.
8.Darles buen uso a los instrumentos musicales, atriles, carpetas, partituras, uniformes y demás implementos que eventualmente tengan a su servicio, informando al supervisor designado por el IDECUT cualquier daño parcial o total que puedan llegar a sufrir los elementos – instrumentos musicales.
9.Acatar y cumplir las recomendaciones y requerimientos que haga el Supervisor del IDECUT en desarrollo del objeto del contrato.
10. Suministrar los informes que le solicite el supervisor designado por el IDECUT, y que se relacionen con el contrato.
11. Aportar su experiencia musical y técnica para apoyar los procesos musicales de Cundinamarca.
12. No impedir y/o obstaculizar de alguna forma el adecuado funcionamiento de la Banda Sinfónica de Cundinamarca.
13. No consumir licor ni sustancias psicoactivas, antes y/o durante los ensayos, conciertos y actuaciones en las que represente la agrupación musical.
14. Informar oportunamente de situaciones que puedan entorpecer el normal desarrollo del objeto contractual.
15. Las demás que le solicite el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: Cerrado.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, DC., a los 30 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

Atentamente,

MARLON AUGUSTO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Música de Departamento

Proyectó: Yuly Andrea Palacios Ulloa – Contratista
Aprobó: Marlon Augusto Bohórquez Hernández – Profesional Universitario

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C